



Expediente: Q0315551

*Defensor del Pueblo*

Sr. D.  
JESUS PLATAS VALENCIANO  
CALLE 425 18  
46182 LA CAÑADA  
VALENCIA

Se acusa recibo de su escrito, que ha sido registrado con el número arriba indicado, al que debe hacer referencia si se dirige de nuevo a esta institución.

Una vez que se estudie el asunto que ha sometido a la consideración del Defensor del Pueblo se le remitirá una comunicación con toda la información relativa al mismo.

La presentación de un escrito en el Defensor del Pueblo no suspende la ejecución de las resoluciones administrativas o judiciales, ni tampoco interrumpe los plazos legales para recurrir contra ellas, si fuera procedente.

Madrid, 11 de noviembre de 2003

Asesor Responsable de Régimen Interior y Registro

*Nota: Los datos recogidos en nuestros ficheros informatizados, a partir de los facilitados por usted, son confidenciales y sólo podrán ser utilizados para la investigación de su queja y para el envío de información en relación con la misma. De acuerdo con la Instrucción del Defensor del Pueblo de 28 de marzo de 1995 (BOE 6 de mayo de 1995) y conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Caracter Personal, usted tiene derecho a obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente puede proceder a la rectificación y cancelación de los mismos.*



SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

D. Jesús Platas Valenciano  
C/ 425, 18  
46182 - LA CAÑADA  
(Valencia)

Ref.: Queja nº 031244

Estimado Sr.:

Se ha procedido al estudio del contenido de su escrito de referencia y de la documentación correspondiente, cuyo acuse de recibo le fue remitido en su día.

Del contenido de todo ello, resulta ser de la competencia del Defensor del Pueblo, por ser la Administración afectada la del Estado, estando fuera del ámbito de competencias de la Administración Autonómica y por lo tanto del Síndico de Agravios.

Con esta misma fecha remito su escrito y expediente al Defensor del Pueblo con la solicitud de que se ponga de inmediato en contacto con Vd. a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.2 de la Ley 11/1988 reguladora del Síndic de Greuges.

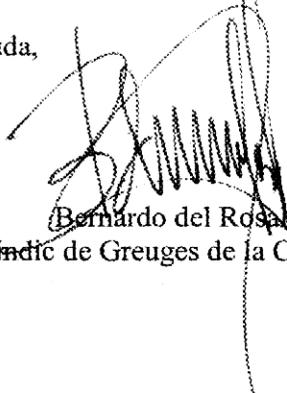
Aunque será el Defensor del Pueblo el que lleve la tramitación y tome las decisiones que crea oportunas, ello no impide que si las circunstancias lo requieren pueda Vd. tomar contacto con nosotros.

Le reitero que la tramitación del expediente no interrumpe los plazos para los recursos tanto en vía administrativa como en la vía judicial.

Atentamente le saluda,



SÍNDIC DE GREUGES  
DE  
LA COMUNITAT VALENCIANA

  
(Bernardo del Rosal Blasco)

Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana

Estimado señor:

Somos un grupo de vecinos del pueblo de Paterna (Valencia) que estamos sufriendo desde hace varios años el ruido excesivo provocado por el tráfico de la conexión conocida como "By-pass" de la Autopista del Mediterráneo. Esta carretera que es considerada necesaria para el paso de tráfico pesado que atraviesa nuestras ciudades, ha de pasar por algún sitio, pero comprendemos, que ya que ha de ser por aquí, se deberían poner los medios adecuados para provocar la menos contaminación acústica y deterioro del bienestar a los vecinos que intentamos vivir y descansar en su entorno.

Pues esto no solo no ha ocurrido así, sino que además se han colocado a su lado 2 gaseoductos y 1 acueducto para cuya construcción se ha despoblado la zona de pinos y vegetación de mas de 50 años de antigüedad, con una extensión de 45 metros de ancho por varios cientos de metros de largo, sin tomar tampoco ninguna medida correctora ni paliativa por ello, y con la consecuente desaparición de una pantalla natural contra el mencionado ruido.

Después de todo esto empezaron las obras de ampliación del By-Pass: ha pasado de tener 4 a 6 carriles de circulación. Esto ha supuesto un aumento enorme del tráfico rodado que se calcula en MAS DE 80.000 VEHICULOS AL DIA, y lo mas importante: con un porcentaje muy alto de vehículos pesados que son los que multiplican el número de decibelios del ruido y además siendo el tráfico de estos vehículos sobre todo en las horas de la noche y la madrugada, impidiendo de una manera muy significativa el descanso nocturno con el perjuicio consiguiente y directo sobre nuestra salud. Queremos insistir en este punto que no se trata de una simple carretera ni vía de acceso local, sino del NODO DE COMUNICACIÓN ENTRE TODA LA AUTOPISTA DEL MEDITERRANEO HACIA EL NORTE Y HACIA EL SUR Y LA N-III, lo que la convierte posiblemente en la carretera que mas tráfico nocturno soporta de toda la comunidad.

Por estas razones comenzamos a solicitar las medidas lógicas y razonables cuando se realiza este tipo de obras públicas, como es, un estudio de impacto ambiental y las consecuentes medidas como pantallas acústicas, elección de un tipo desuelo o pavimento adecuado y medidas de control de velocidad.

A base de mucho tiempo perdido, solicitudes y utilización de todas las vías administrativas disponibles, recogida de firmas, etc... conseguimos por fin que se realizara un estudio de impacto ambiental, cosa que se hizo con las obras ya iniciadas (¿?) y al que con fecha de hoy todavía no se nos ha permitido el acceso, a pesar de las múltiples solicitudes que tenemos constancia se han realizado a través del Ayuntamiento, y por nosotros mismos. Solamente se nos mando una carta en la que nos comunicaban que el ruido no llegaba a los límites permitidos (no sabemos tampoco a que ley se acogían para decirnos esto), y que solo pondrían las pantallas que taparía la visibilidad de dos casas pegadas literalmente a la carretera, y que pos sus proporciones no cumple ningún otro cometido que ese: que no se vea lo cerca que están las 2 casas.

Como estamos seguros que el ruido (incluso en los resultados del estudio ya hecho y que se niegan a presentar) es superior a las cifras máximas de la Normativa

Municipal del Ruido y de la Ley del Ruido de la Generalitat Valenciana, solicitamos su ayuda para que el citado estudio nos sea mostrado y poder valorar su ejecución, ya que también hay que decir que se hizo durante la realización de las obras, con 2 carriles menos y menos presión de tráfico que en la actualidad.

Y con todo esto solicitarle a Usted que ejerza sus competencias para que se cumpla la legislación que ampare nuestra calidad de vida y nuestro derecho a la salud.

Ya va a hacer 10 años que estamos luchando por lo que creemos un derecho, que es el descanso nocturno y la salud, que son perjudicados por una obra pública hecha sin el menor respeto al medio ambiente y a la población que habita en su entorno, por lo que si alguna actuación no fuera de su competencia, le agradeceríamos nos indicara el camino, las vías o las personas con la que tendríamos que contactar, ya que hemos agotado todos nuestros recursos por la vía del diálogo y la administración, y nuestro actual sentimiento no es otro que el de la INDEFENSION.

Un saludo.